



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-CM-MPE-C

Espinar, 19 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 19/01/2024, bajo la conducción de la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huilca, Lic. Nutr. Ivett Ariana Kana Magaña, CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Sr. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ed. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre conformación de las comisiones ordinarias permanentes de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el año fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como en el presente caso;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el artículo 10° inc. 5 de la precitada norma que prescribe: Las atribuciones y obligaciones de los regidores *"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 19/01/2024, la presidenta del concejo municipal pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la "Conformación de las comisiones permanentes de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el año fiscal 2024"; conformación que luego de haber sido ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los Vicepresidentes e Integrantes de cada comisión, finalmente por UNANIMIDAD se decide aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes para el año fiscal 2024;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Espinar, provincia de Espinar, departamento Cusco, la misma estará integrado por los señores regidores de la manera siguiente:

- COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Presidente : Lic. Nutr. Ivett Ariana Kana Magaña
Vicepresidente : Prof. Apolinario Pfacsi Huilca
Integrante : Lic. Ed. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
- COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.**
Presidente : Prof. Apolinario Pfacsi Huilca
Vicepresidente : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa
Integrante : Srta. Marleny Nifla Llasa
- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**
Presidente : CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque
Vicepresidente : Lic. Ed. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
Integrante : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



4. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
 Presidente : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro
 Vicepresidente : Srta. Marleny Nifla Llasa
 Integrente : Bach. Ed. Ronny Rafael Barra Choque

5. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**
 Presidente : Srta. Marleny Nifla Llasa
 Vicepresidente : Lic. Nutr. Ivett Ariana Kana Magaña
 Integrente : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro

6. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.**
 Presidente : Lic. Ed. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
 Vicepresidente : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa
 Integrente : Prof. Apolinario Pfacci Huilca

7. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.**
 Presidente : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa
 Vicepresidente : Bach. Ed. Ronny Rafael Barra Choque
 Integrente : CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque

8. **COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ASESORÍA JURÍDICA.**
 Presidente : Bach. Ed. Ronny Rafael Barra Choque
 Vicepresidente : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro
 Integrente : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa

9. **COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
 Presidente : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa
 Vicepresidente : CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque
 Integrente : Lic. Nutr. Ivett Ariana Kana Magaña

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, efectúe la difusión y publicación en los paneles visibles de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 ESPINAR
 CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
 DNI 47026317
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 ESPINAR
 Abg. Shirley Yauri Quirita
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
 AL CIUDADANO

C.c.
 - Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Regidores (9)
 - Gerencias (5)
 - O.G. Administración
 - O.G. Planeamiento y Ppto.
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Relaciones Públicas.
 - OTI
 - Archivo
 CRL/Crsyq

